

ORDENANZA N° 424/87.-

Ramallo, 6 de mayo de 1987

VISTO:

Lo establecido por el Art. 38° de la Ordenanza N° 384/86 "Estatuto de Estabilidad y Escalafón del Personal Municipal del Partido de Ramallo", por el cual el personal que se desempeñe como cajero percibirá una compensación especial mensual en concepto de Fallo de Caja; Y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N 4252/87 el Dpto. Ejecutivo ha reglamentado su aplicación.

Que resulta necesario la creación y ampliación de las partidas correspondiente en el Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado José María Gomendio, Ejercicio 1987;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Crease y ampliase las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos del Organismo Descentralizado Hospital José María Gomendio, Ejercicio 1987:

ITEM I

1.1.1.3.5.9.	Adicional por Fallo de caja	A	370, -
1.1.1.3.2.	S.A.C.	A	33, -
1.1.1.4.1.	I.P.S.	A	30, -
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	A	18, -
2.8.1.	FO.NA.VI.	A	20, -
		A	471, -

ARTICULO 2°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento al Art. anterior se tomarán de la siguiente partida:

ITEM I

1.1.1.3.4.	Horas Extras	A	471, -
------------	--------------	---	--------

ARTICULO 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1987.